



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO DE NULIDAD

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/JN/001/2024-P.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL
14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO DE
NULIDAD.

Ezequiel Montes, Querétaro, once de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² el diez de junio y registrado con folio 213, suscrito por Ada Elizabeth Rosario Herrera, en su carácter de representante propietaria del Partido Político Acción Nacional, mediante el cual interpone el Juicio de Nulidad en contra de *“La validez de las casillas que se señalan en este escrito y los consecuentes resultados de la elección, la Declaración de validez de la elección y la entrega de constancia de mayoría a favor de la candidatura del Partido político Morena, emitida por el Consejo Electoral del Distrito 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien es la autoridad responsable y como consecuencia llevar a cabo la recomposición de cómputo distrital y emitir una nueva determinación del mismo, descontando la votación de las casillas anuladas y la revocación de la constancia de mayoría expedida a favor de la candidatura de MORENA.”*

Con fundamento en los artículos 86, fracción IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 74, 93 y 94 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,³ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual se interpone el Juicio de Nulidad que consta de setenta y un fojas útiles con texto por un solo lado, así como sus anexos, así como el acuse generado por Oficialía de Partes del Consejo

¹ En lo sucesivo todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención específica.

² En lo sucesivo Consejo.

³ En lo sucesivo Ley de Medios.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Distrital 14 del Instituto, el cual se agregó en una foja con texto por un solo lado, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Juicio de Nulidad, registrándose con el número de expediente IEEQ/CD14/JN/001/2024-P del índice del libro de gobierno de este Consejo.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo Distrital 14, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

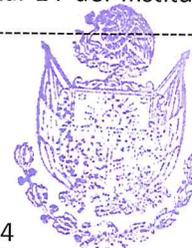
CUARTO. Personas terceras interesados. Del escrito se advierte que la parte actora señala como terceros interesados a los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México, Morena, del Trabajo y Querétaro Seguro, por lo que, con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Medios, se ordena realizar la notificación correspondiente con copia simple del medio de impugnación presentado.

QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conforme a los artículos 92 en concatenación con el artículo 73 de la Ley de Medios.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Distrital 14, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.** -----


Lcda. Myriam Butrón Cañada
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes**



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Ezequiel Montes, Querétaro, once de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de este Consejo, el número de expediente IEEQ/CD14/JN/001/2024-P; con fundamento en el artículo 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----


Lcda. Myriam Butron Cañada
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes

MBC-FSM